

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 063 -2021-300-EPS TACNA S.A.

TACNA, 08 MAR 2021

VISTO:

El Expediente Nro.002110-283, presentado por la servidora PORTUGAL MAMANI DANIXZA ROCIO, identificado con DNI 00462893, mismo que ante el fallecimiento de su hermano Sr. PORTUGAL MAMANI LUIGGI JOHN identificado con DNI 44184705 a los 7 días del mes Febrero del presente año en la ciudad de Tacna, invoca la Cláusula 12 del Convenio Colectivo 2020. A efectos de acogerse a la licencia de seis (06) días a que hace referencia la cláusula aludida.

CONSIDERANDO:

Que, el RIT vigente en su Numeral 3. Sub Capitulo A. del Art. 58° y Convenio Colectivo 2020 clausula N° 012 PERMISO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR: Para Personal Empleado: estipula seis (06) días naturales dentro de la ciudad de Tacna y nueve (9) días naturales fuera de la provincia de Tacna.

Que estando, debidamente acreditados los requisitos para el otorgamiento de la Licencia por Fallecimiento de familiares y con las facultades conferidas por los Estatutos de la Entidad, y con el V° B° de Asesoría Legal, y Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

Autorizar con eficacia anticipada, el goce de Licencia con goce de haberes, por fallecimiento de familiar directo (Hermano), a la servidora cuyo nombre, condición y dependencia se indican:

Nombre y apellido : PORTUGAL MAMANI DANIXZA ROCIO
Dependencia : Division de Operaciones-Experto en Control Calidad Microbiológico
Periodo Autorizado : Seis (06) días, del 07 de Febrero al 12 de Febrero 2021.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ING. JUAN SEMINARIO MACHUCA
GERENTE GENERAL
EPS TACNA S.A.

SVC/FAN/ojmm
c.c. RR.HH